

Constancia Secretarial: Pasa al Despacho del señor Juez la presente demanda, para lo que en derecho corresponde. Sírvasse Proveer. Rovira, Octubre 3 de 2022.



República de Colombia
Juzgado Segundo Promiscuo Municipal
Rovira Tolima

Rovira, Octubre tres (3) de dos mil veintidos (2022)

Proceso: EJECUTIVO SINGULAR
Demandante: ABOGADOS ESPECIALIZADOS EN COBRANZA SA AECSA
Demandado: LUZ NELLY LUGO VARGAS
Radicación: 736244089002-2021-00007-00

AUTO: Tiene en cuenta comunicación.

En atención a la comunicación allegada por la parte actora en donde informa el número de cuenta para consignación de títulos judiciales que se llegaren a generar en el proceso de la referencia, a efectos de que sean pagados en la misma, por lo que este Despacho dispondrá tener en cuenta esta información en el evento de presentarse dichos depósitos, por lo que se....

RESUELVE:

PRIMERO: TENER EN CUENTA la comunicación allegada de información de cuenta bancaria en el evento de retención y pago de títulos judiciales.

Notifíquese y Cúmplase,

JORGE ANDRÉS QUIJANO DEVIA
Juez

El presente auto de no ser recurrido queda ejecutoriado el Octubre 7 de 2022